

172
en la alternativa q.^e se halla establecida; Acordó^{se} que
tengan presente en la Secretaría de Ayuntamiento
para su observancia, y q.^e desde ahora para en ade-
lante se inserte copia de las q.^e vean convenientemente
en los Titulos q.^e se despachen de nombramiento
de tales Alcaldes de este lugar; y q.^e en quanto al af-
firmar q.^e se ha propuesto, pueden hacer lo Cas.
fidelis ejecutores para reconocer la calidad, y
bondad de los generos y mantenimientos q.^e se venden
en dicho lugar, ejecuten esto y lo q.^e llevaren en-
tendido; y q.^e como esta resuelto antecedente m.
se escriba a dichas Ciudades de Santapena y Loxca
participandoles lo ocurrido, sobre la entrega de la
jurisdicción de este lugar, encargandoles la observa-
cia de esta Concordia en todas las partes q.^e com-
prehende, mediante las reguas notorias que se
tienen de q.^e los Ministros de su distrito, Es.
y otros dependientes, las quebrantan, introduciendo-
se en actos y dilaciones q.^e no les compete, lo q.^e
tal vez practicanan sin consentimiento ni notoria
de sus respectivos Ayuntamientos, con lo demas q.^e
que en este asunto parezca a lo Cas. Comisarios
de Santas

Respuesta del
Tercero
Es. D. Rafael Leon Carrasco de Monted
Plantio no cuenta de q.^e D. Manuel de la
Riva Vintason y Dues de Residencia que a estado
entendiendo en esta Capital en la q.^e respecta a esta
Comision y providencia, lo ha manifestado esta
partida para Cartaxena, Republicandole lo manifi-
te a este Ayuntamiento como lo hace, para que
en dicha Ciudad y qualquiera parte le dispense su
orden. Y la Ciudad honrendole oydo aque-